

REGLAMENTO INTERNO - 2026 -



Contenido

1. Introducción.....	4
Objetivos del presente documento.....	6
2. Fundamentación.....	7
ENFOQUE PEDAGÓGICO RIE.....	9
3. Conceptos Fundamentales.....	9
4. Marco Legal.....	10
5. Delimitación del concepto de inclusión y resguardo del enfoque institucional.....	12
6. Derechos y deberes de los actores de la comunidad educativa.....	13
7. Derechos de los estudiantes.....	13
Deberes de los estudiantes.....	14
Derechos de padres, madres y apoderados.....	15
Conducto regular.....	15
Deberes de padres, madres y apoderados.....	16
Obligaciones y Responsabilidades de los Padres, Madres o Apoderados.....	16
El centro educativo se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado en los siguientes casos.....	18
Derechos y Deberes de los Profesores.....	19
Derechos.....	19
Deberes:.....	20
Prohibiciones para Funcionarios.....	21
Derechos y Deberes de Directivos, Coordinadores e Inspectores.....	21
Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación.....	22
Normas de Funcionamiento Uso del uniforme.....	23
El uniforme oficial es.....	23
Obligatoriedad en la asistencia.....	23
Uso de agenda o libreta de comunicaciones.....	23
Registro y justificación de asistencias.....	24
Retiro de estudiantes durante la jornada.....	24
Normas y responsabilidades de los Apoderados.....	25
Horario.....	26
• Asistencia Obligatoria.....	28
PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	28
FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.....	28
Presunción de inocencia.....	29
Derecho a efectuar descargos y apelaciones El estudiante tiene derecho a.....	29
Aspectos previos al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula.....	30

Criterios orientadores al momento de determinar la sanción a aplicar.....	30
Atenuantes de la falta.....	31
Agravantes de la falta.....	31
Procedimiento de Investigación.....	32
Medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas.....	33
Ejemplo de situaciones de gravedad que posibilitan la aplicación de sanciones de forma inmediata sin antecedentes previos.....	33
Las medidas y sanciones serán.....	34
Graduación de faltas.....	36
Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar.....	37
Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar.....	39
Son consideradas faltas graves las siguientes acciones y/o actitudes.....	39
Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar.....	42
Son consideradas faltas muy graves las siguientes acciones y/o actitudes:.....	42
Sobre las sanciones disciplinarias a estudiantes PIE permanentes o con diagnóstico TEA.....	45
DENUNCIA DE DELITOS.....	46
NOTIFICACIONES.....	46
ENCUENTRO DE PROFESORES.....	47
Difusión del Reglamento.....	48
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL INFANTIL.....	49
Acciones para adoptar por el Centro Educativo para prevenir o afrontar el abuso sexual y/o maltrato infantil.....	50
Con los estudiantes.....	51
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.....	55
Respecto al periodo de Maternidad y Paternidad.....	58
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	58
Antecedentes.....	58
Modificado por la ley N° 20.101 27/06/2006 Título I. Artículo N°3.....	59
PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS 1.- PROPÓSITO.....	59
2.- ALCANCE.....	60
3.- RESPONSABLES.....	60
4.- PROCEDIMIENTOS.....	61
5. NORMAS Y COMPROMISOS.....	62
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	67
Bibliografía.....	69



Introducción

El presente Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa del Colegio Santa María, incluyendo a la Dirección, Coordinación General, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados. Su propósito es fomentar una sana convivencia escolar, prevenir toda forma de violencia o agresión y promover el respeto mutuo, la resolución pacífica de conflictos y la formación en valores.

Asimismo, establece protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato escolar, promoviendo el diálogo, la reparación del daño y la comprensión entre las partes involucradas. Este manual también contempla acciones preventivas como talleres de habilidades socioemocionales, educación emocional, habilidades para la vida y fortalecimiento de competencias parentales, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Antecedentes administrativos del establecimiento

NIVELES DE ENSEÑANZA	Pre-kínder a Octavo Básico
JORNADA ESCOLAR	PARCIAL: Pre-kínder a 2do básico COMPLETA: 3ro básico a 8vo básico

HORARIOS DE CLASE

PARCIAL:

Lunes y Viernes: 08:15 a 13:15 hrs

Martes, Miércoles y Jueves: 08:15 a 14:00 hrs.

COMPLETA

Lunes a Jueves: 08:15 a 15:40 hrs

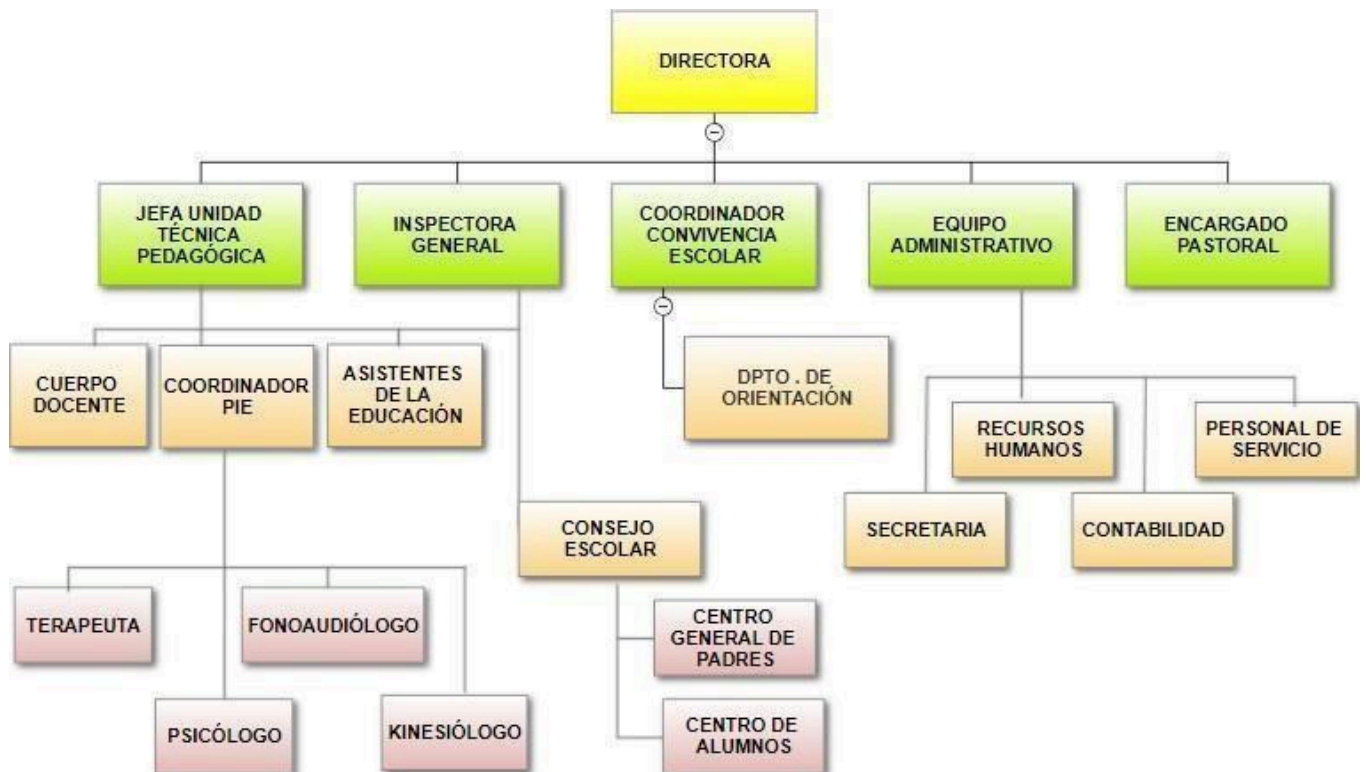
Viernes : 08:15 a 14:00 hrs

HORARIOS DE CLASE

7° BÁSICO					
Día	Hora inicio	Hora término	N° de horas pedagógicas	Tiempo recreos o juego libre (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	08:15	15:40	8	40 min.	45 min.
Martes	08:15	15:40	8	40 min	45 min.
Miércoles	08:15	15:40	8	40 min	45 min.
Jueves	08:15	15:40	8	40 min	45 min.
Viernes	08:15	14:00	6	30 min	45 min.
TOTAL			38	190 min	225 min.

8° BÁSICO					
Día	Hora inicio	Hora término	N° de horas pedagógicas	Tiempo recreos o juego libre (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	08:15	15:40	8	40 min.	45 min.
Martes	08:15	15:40	8	40 min	45 min.
Miércoles	08:15	15:40	8	40 min	45 min.
Jueves	08:15	15:40	8	40 min	45 min.
Viernes	08:15	14:00	6	30 min	45 min.
TOTAL			38	190 min	225 min.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



Mecanismos de comunicación, difusión, aprobación, actualización y vigencia de reglamento interno

Escuela Santa María dispone de mecanismos formales y permanentes de comunicación, difusión, aprobación y actualización del Reglamento Interno con la comunidad educativa a través de circular informativa, reuniones de apoderados, envío a través de plataforma Appoderado, WhatsApp de directivas cursos y Consejo Escolar.

La vigencia de este Reglamento Interno es anual o cada vez que se produzcan modificación en las normativas se deberá notificar e informar a la comunidad educativa por los medios mencionados anteriormente.

Objetivos del presente documento

- a) Fomentar un ambiente en que los estudiantes puedan expresarse libremente, desarrollar su creatividad y convivir de manera respetuosa consigo mismos y con los demás.
- b) Establecer normas que regulen una convivencia armónica entre todos los integrantes de la comunidad escolar.
- c) Garantizar los derechos y deberes de cada miembro de la comunidad educativa.
- d) Atender las inquietudes y necesidades de los estudiantes, respondiendo a su realidad desde los principios del PEI y las normas de convivencia.
- e) Apoyar la misión institucional del colegio, promoviendo la formación integral de los estudiantes.
- f) Desarrollar la capacidad de autodisciplina y responsabilidad en los estudiantes, promoviendo el uso consciente de sus derechos y deberes.



Este manual representa un compromiso colectivo con la educación y formación de nuestros estudiantes. Incluye medidas preventivas y establece derechos, deberes, faltas y sanciones para estudiantes, docentes y familias.

1. Fundamentación

El Colegio Santa María sustenta su labor educativa en la Constitución Política de la República y en las políticas públicas del Ministerio de Educación.

Promueve la equidad, inclusión y calidad educativa, especialmente para estudiantes que requieren apoyo en el desarrollo de habilidades metacognitivas y sociales, mediante un enfoque inclusivo que elimina barreras a la participación y el aprendizaje.

La institución adscribe a una educación basada en valores éticos, morales y cristianos, formando líderes con una sólida base académica y valórica, capaces de aportar significativamente a la sociedad.

La convivencia escolar, entendida desde un enfoque de derechos, constituye el contexto del proceso educativo y se manifiesta en las interacciones sociales y pedagógicas que ocurren en la comunidad. Tiene un carácter formativo y busca promover el aprendizaje de competencias sociales y ciudadanas, posicionando a los actores escolares como garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

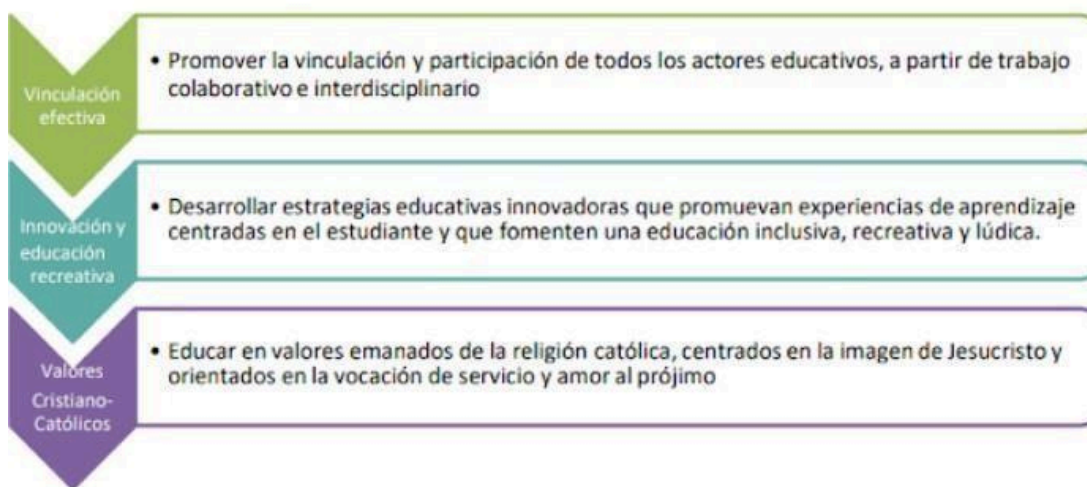
Este enfoque se alinea con la Política Nacional de Convivencia Escolar, la cual promueve una convivencia inclusiva, solidaria, pacífica y respetuosa. Sus principios fundamentales son:

1. La convivencia escolar es formativa: se enseña y se aprende a convivir.
2. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

3. Todos los miembros son sujetos de derechos y deberes.

4. Es esencial para un ambiente propicio al aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias.
5. La mejora de la convivencia es una tarea de todos los actores.
6. Es deber de todos intervenir ante situaciones de maltrato, comunicándolas a la Dirección o Encargado/a de Convivencia.

Sellos educativos



Visión

Ser una institución líder en inclusión educativa, mediante acciones colaborativas innovadoras que promuevan la recreación y la creatividad de todos los estudiantes, fomentando el conocimiento de Dios.

Misión

Promover la inclusión mediante estrategias educativas innovadoras y lúdicas, con la finalidad de entregar una educación de calidad, basada en el amor a Dios.

Filosofía

"Id, pues, y haced discípulos a todas las gentes bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo y enseñándoles a guardar todo lo que yo os he mandado. Y he aquí que yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo" **Mateo 28, 19-20**



ENFOQUE PEDAGÓGICO RIE:

Recrear	Mediante el juego y las actividades lúdicas, fomentamos la adquisición de nuevos aprendizajes, ya que el juego es muy importante en el desarrollo de conocimientos y competencias socioemocionales de niños y niñas.
Innovar	Implementamos estrategias educativas innovadoras, creativas y novedosas, que promuevan experiencias centradas en el estudiante y fomenten una educación para todos/as.
Evangelizar	Somos un colegio católico, es por eso que orientamos a la comunidad escolar en torno al conocimiento de Dios y la Virgen, la vocación de servicio y amor al prójimo.

2. Conceptos Fundamentales

1. **Convivencia Escolar:** coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, basada en relaciones positivas que favorecen el aprendizaje y desarrollo integral.
2. **Ambiente de armonía:** clima escolar que facilita la convivencia. Es tarea de todos construir un ambiente de aceptación, tolerancia y respeto por la diversidad.



3. **Respeto:** nace de la dignidad humana. Se manifiesta en la empatía, consideración y trato asertivo hacia uno mismo y los demás.
4. **Acoso escolar o bullying:** conducta de agresión u hostigamiento reiterado que provoca maltrato, humillación o temor en otro estudiante. Puede darse dentro o fuera del establecimiento, incluyendo medios digitales.
5. **Inclusión e integración:** el sistema debe eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que limiten el aprendizaje y participación de los estudiantes.
6. **Disciplina:** conjunto de normas que regulan la convivencia y fomentan la responsabilidad individual. Implica asumir el rol dentro de una comunidad y actuar con compromiso.
7. **Normas:** reglas que guían el comportamiento para asegurar el bienestar común. Se inspiran en el PEI y reflejan sus valores.
8. **Buena convivencia escolar:** coexistencia positiva entre los miembros de la comunidad, que favorece el logro de los objetivos educativos y el bienestar integral.
9. **Violencia psicológica:** incluye insultos, amenazas, burlas, aislamiento, rumores o discriminación, así como bullying y cyberbullying.
10. **Violencia física:** actos como golpes, empujones, mordidas, entre otros, que causan daño físico o malestar, ocasional o reiteradamente.

3. Marco Legal

El presente manual se fundamenta en las siguientes normativas y políticas vigentes del sistema educacional:

- **Ley General de Educación N.º 20.370 (2009)** La educación es un proceso permanente que persigue el desarrollo integral de la persona, abarcando

aspectos éticos, morales, intelectuales, afectivos, artísticos y físicos. Esta debe promover la convivencia democrática, el respeto por los derechos



humanos y las libertades fundamentales, así como por la diversidad cultural y la identidad nacional. (LGE, art. 2°)

- **Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2015)** Define la convivencia escolar como un proceso formativo que se enseña y aprende. Promueve una convivencia inclusiva, participativa, pacífica y con enfoque de derechos, equidad de género y gestión institucional, colocando al estudiante como sujeto de derechos y a la comunidad escolar como garante de los mismos.
- **Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar (2011)** Establece normas claras sobre el acoso escolar (bullying), entendido como agresión u hostigamiento reiterado dentro o fuera del establecimiento, ya sea presencial o digital, afectando la integridad física o psicológica de otro estudiante. (Artículo único, LVE)
- **Ley N.º 21.643 (Ley Karin, 2024)** Busca prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo. Obliga a los sostenedores a implementar protocolos y canales seguros de denuncia, resguardando la protección contra represalias de los trabajadores del establecimiento.
- **Ley N.º 20.845 de Inclusión Escolar (2015)** Asegura el ingreso, permanencia y participación de todos los estudiantes sin discriminación arbitraria. Reconoce la diversidad, incluyendo estudiantes en situación de discapacidad, migrantes, pertenecientes a pueblos originarios y LGBTIQ+. No obstante, el concepto de inclusión se limita a medidas que garanticen el acceso equitativo al aprendizaje, sin promover ideologías ajenas al currículo oficial del Ministerio de Educación.
- **Ley N.º 21.128 Aula Segura (2018)** Permite la aplicación de medidas inmediatas de suspensión o cancelación de matrícula en casos de violencia grave. Esto incluye: Porte, uso o almacenamiento de armas blancas, armas

de fuego, explosivos, bombas incendiarias, electroshock, o sustancias



peligrosas (Ley de Control de Armas). Agresiones físicas graves contra funcionarios o miembros de la comunidad escolar.

- **Ley N.º 20.609 sobre No Discriminación (2012)** Establece el derecho a no ser víctima de actos de discriminación arbitraria y refuerza los principios de diversidad, inclusión y respeto por los derechos humanos en todos los ámbitos sociales, incluyendo el sistema educativo.
- **Ley N.º 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar (2005)** Obliga a los funcionarios del establecimiento a denunciar vulneraciones de derechos constitutivas de delito. Las denuncias deben realizarse en un plazo de 24 horas, conforme al artículo 175 del Código Procesal Penal.
- **Ley N.º 19.968 sobre Tribunales de Familia** Faculta a cualquier miembro de la comunidad educativa a solicitar medidas de protección ante indicios de vulneración de derechos. Directivos, docentes e inspectores tienen la obligación legal de denunciar estos casos.
- **Ley N.º 20.501 sobre Calidad y Equidad en la Educación (2011, art. 8 bis)** Garantiza el derecho de los profesionales de la educación a un ambiente respetuoso. Les otorga facultades para mantener el orden en el aula y exigir medidas disciplinarias frente a actos de violencia física o psicológica.
- **Ley N.º 21.545 sobre Trastorno del Espectro Autista (Ley TEA, 2023)** Promueve la inclusión educativa y la atención integral de estudiantes con TEA, asegurando ajustes razonables para el acceso, permanencia y participación plena. (Circular MINEDUC N.º 586, 2023)

4. Delimitación del concepto de inclusión y resguardo del enfoque institucional

El Colegio Santa María comprende la inclusión como el conjunto de acciones

pedagógicas, organizacionales y normativas orientadas a asegurar el acceso, permanencia y participación de todos los estudiantes, sin distinción de origen, condición o capacidades. Esta inclusión se guía por principios de equidad, justicia y respeto a la diversidad.



Sin embargo, la inclusión no implica la promoción de ideologías particulares ajenas al currículo establecido por el Ministerio de Educación, como la ideología de género. El establecimiento respeta la diversidad de

pensamientos y protege los derechos de todos sus estudiantes, asegurando que las prácticas educativas se enmarquen en un enfoque pedagógico, científico y valórico coherente con su Proyecto Educativo Institucional.

5. Derechos y deberes de los actores de la comunidad educativa

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben promover una sana convivencia escolar, guiando su actuar por principios de respeto mutuo, tolerancia y corresponsabilidad. Cada miembro tiene derecho a desarrollarse en un ambiente respetuoso y seguro, así como también el deber de colaborar en la resolución de conflictos, denunciando situaciones que vulneren los derechos de cualquier integrante de la comunidad.

6. Derechos de los estudiantes

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), la Ley General de Educación N.º 20.370 (art. 10), la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, y el Proyecto Educativo del Colegio Santa María, los estudiantes tienen los siguientes derechos fundamentales:

- Recibir una educación integral, orientada a su desarrollo intelectual, afectivo, moral, espiritual y social.
- Estudiar en un ambiente seguro, de respeto mutuo y sin discriminación, violencia ni tratos vejatorios.
- Expresar su opinión libremente y ser escuchados, respetando el conducto regular institucional.
- Ser informados sobre su desempeño académico, criterios de evaluación

y resultados, según el Reglamento de Evaluación.

- Participar en programas, proyectos y actividades educativas del establecimiento. ce



- Formar parte del Centro de Estudiantes y otras organizaciones estudiantiles, conforme a la normativa vigente.
- Acceder a los servicios educativos del colegio con libertad y dignidad.
- Recibir información oportuna sobre programas de ayuda y becas.
- Hacer uso responsable de las instalaciones y recursos escolares, con autorización y bajo supervisión.
- Comunicarse respetuosamente con todo el personal del colegio y recibir trato digno a cambio.
- Contar con un apoderado titular y uno suplente responsable de acompañar su proceso educativo.
- Participar en talleres extraescolares de acuerdo con sus intereses y habilidades.

Deberes de los estudiantes

- Asistir y participar puntualmente en clases, celebraciones, talleres, actos, retiros y actividades pastorales.
- Prepararse para cada actividad educativa, trayendo los materiales requeridos y cumpliendo con las tareas asignadas.
- Tratar con respeto a compañeros, docentes, asistentes y demás miembros de la comunidad escolar.
- Adoptar una actitud respetuosa durante las clases y otras actividades pedagógicas, favoreciendo el aprendizaje colectivo.
- Usar el uniforme y mantener una presentación personal adecuada, conforme a lo establecido en el reglamento.
- Conocer y cumplir los reglamentos institucionales (Evaluación,

Convivencia Escolar y anexos).



- Portar y cuidar la libreta de comunicaciones como medio formal de contacto con sus familias.
- Informar de inmediato a inspectores o docentes cualquier situación de maltrato físico o psicológico, propio o ajeno.

Derechos de padres, madres y apoderados

La familia tiene un rol central en la formación integral de los estudiantes. Por ello, el colegio reconoce los siguientes derechos de padres, madres y apoderados:

- Recibir información periódica sobre el progreso académico y conductual del estudiante.
- Ser atendidos por docentes y directivos, siguiendo el conducto regular.
- Conocer el Proyecto Educativo y exigir su aplicación en la formación del estudiante.
- Solicitar entrevistas con profesores, directivos o profesionales del establecimiento.
- Participar activamente en las instancias y actividades convocadas por el colegio.
- Ser tratados con respeto y consideración por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organizarse a través del Centro General de Padres y Apoderados y otras formas asociativas.
- Usar instalaciones escolares, previa autorización, para fines educativos y representativos.

Conducto regular

- Académico: Profesor de Asignatura → Profesor/a Jefe → Coordinador/a

Académico/a → Dirección.



- Convivencia Escolar: Profesor/a → Profesor/a Jefe → Encargado/a de Convivencia → Dirección.
- Otras materias: Centro General de Padres y Apoderados → Dirección y/o Representante Legal.

Deberes de padres, madres y apoderados

- Apoyar el Proyecto Educativo y colaborar con el proceso formativo del estudiante.
- Velar por la asistencia, presentación y rendimiento académico del estudiante.
- Promover el respeto y una buena convivencia escolar, evitando difamaciones o acusaciones infundadas.
- Cumplir los reglamentos institucionales y protocolos anexos.
- Informar al colegio sobre condiciones de salud crónicas o situaciones relevantes para la atención del estudiante, respaldadas con certificados médicos.
- Atender con responsabilidad las citaciones del colegio (Dirección, profesores, profesionales, etc.).
- Participar activamente en reuniones, asambleas y actividades convocadas por el establecimiento.

Obligaciones y Responsabilidades de los Padres, Madres o Apoderados

El padre, madre o apoderado que, por causa de fuerza mayor, se vea imposibilitado de asistir a citaciones y/o actividades convocadas por el establecimiento, deberá justificar su inasistencia por escrito con antelación a la fecha señalada.

Además, deben:

Mantenerse informados sobre el proceso académico y formativo de su hijo/a, respetando el conducto regular y siguiendo las instancias correspondientes:



a) Profesor(a) Jefe: para asuntos específicos o inquietudes sobre su hijo/a.

b) Profesor(a) de Asignatura: cuando se considere necesario o conveniente.

c) Coordinación Académica: en situaciones relativas a las áreas académicas.

d) Encargado(a) de Convivencia Escolar: para temas relacionados con la convivencia en el centro educativo.

e) Dirección: cuando las instancias anteriores no respondan satisfactoriamente.

- Fortalecer los principios y valores que permitan a los/as estudiantes crecer y desarrollarse integralmente, conforme a los objetivos y fundamentos valóricos establecidos por el centro educativo.
- Mantener una relación de respeto y buen trato mutuo con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- Promover una convivencia armónica y respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Reforzar en su pupilo los hábitos de higiene, aseo y orden personal.
- Enviar la lista de útiles escolares durante el mes de marzo.
- Comprar el uniforme de colegio durante el mes de marzo.
- Velar y exigir el uso correcto del uniforme oficial del establecimiento.
- Preocuparse porque su pupilo concurra con el material de estudio adecuado, acorde al horario de clases.
- Apoyar, facilitar y autorizar la participación de su hijo/a en salidas pedagógicas y otras actividades complementarias del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Respetar el desarrollo de la jornada escolar, no ingresando al

establecimiento sin autorización expresa de la Dirección.



- Revisar diariamente la agenda escolar para mantenerse informado de las diversas situaciones que involucren a su hijo/a.

- Acusar recibo de todas las circulares y comunicaciones que envíe el centro educativo.
- Solicitar personalmente, en caso de emergencia, la salida anticipada de su hijo/a antes del término del horario establecido, registrando esta solicitud en el libro correspondiente.
- Informar oportunamente cualquier cambio de domicilio o número telefónico.
- Respetar las horas de atención de apoderados indicadas por los profesores jefes.
- Colaborar en el manejo de situaciones urgentes o emergencias, tales como golpes, caídas o accidentes.
- Justificar oportunamente las inasistencias del estudiante:
 - a) Para ausencias de un día, justificación personal y/o por escrito.
 - b) Para ausencias de dos o más días, justificación personal y certificado médico cuando corresponda
- Marcar con el nombre todos los útiles y prendas de los/as estudiantes.
- Firmar todas las pruebas escritas de sus hijos/as.
- Informar oportunamente, a través de los conductos regulares, sobre cualquier situación que involucre a estudiantes o funcionarios que pueda poner en riesgo a la comunidad educativa.
- Cumplir estrictamente con los horarios de ingreso y salida de los estudiantes.

El centro educativo se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado en los siguientes casos:



- Cuando el apoderado incurra en agresiones verbales, físicas o de otro tipo contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cuando los apoderados no asistan a reuniones o citaciones, afectando el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes. El criterio para este punto será de al menos 2 reuniones de apoderados sin asistir y 2 citaciones de profesores.

En casos de agresiones físicas, la Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes (Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones) para la denuncia correspondiente. Esta medida será aplicada por el Director y el apoderado podrá apelar ante la misma instancia en un plazo de cinco días hábiles, recibiendo respuesta en igual plazo.

Derechos y Deberes de los Profesores

Derechos:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde sus opiniones sean escuchadas.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Disponer de un tiempo razonable para la elaboración de planificaciones y contar con los insumos necesarios para el proceso educativo.
- Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento y disponer de espacios adecuados para su labor.
- Recibir información preventiva sobre normativas que regulen la convivencia escolar.

- Participar en la toma de decisiones y procesos formativos de autocuidado.



- Recibir auxilio en caso necesario. (Urgencias físicas, psicológicas, entre otras).
- Que se respeten las decisiones pedagógicas adoptadas en el consejo de profesores.
- Derecho a la libertad de pensamiento y consciencia.

Deberes:

- Actuar como garantes de los derechos y protección contra la violencia de los estudiantes bajo su custodia.
- Denunciar situaciones delictivas cometidas contra estudiantes (Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal).
- Ejercer la docencia de forma responsable y vocacional.
- Entregar planificaciones y materiales en los plazos establecidos. Esto incluye: planificaciones anuales y periódicas.
- Registrar calificaciones periódicamente.
- Actualizar conocimientos y ajustar planificaciones conforme a resultados.
- Respetar normas institucionales y derechos de la comunidad educativa, fomentando un trato respetuoso y sin discriminación.
- Promover la convivencia positiva y participar en actividades escolares dentro y fuera del horario. Es decir, actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas, entre otras.
- Atenerse al Proyecto Educativo Institucional, respetando los valores y principios católicos explicitados en este.
- Cumplir horarios de entrada al establecimiento, entrada al aula posterior a los recreos y respetar los tiempos establecidos para el almuerzo, u otras

actividades previamente informadas.

- Utilizar en todo momento el uniforme y credencial del establecimiento.



- Mantener un uso del lenguaje acorde a un establecimiento educacional.

Prohibiciones para Funcionarios

Entre otras, se prohíbe:

- Faltar o abandonar labores sin justificación.
- Participar o ser testigos de situaciones de connotación sexual o constitutivas de delito.
- Fumar o consumir drogas y/o alcohol en el establecimiento.
- Maltratar moral o físicamente a miembros de la comunidad educativa.
- Realizar actividades no autorizadas, como comercio o proselitismo político dentro del colegio.
- Usar celulares durante la clase o comer en el aula fuera de los fines pedagógicos.

Derechos y Deberes de Directivos, Coordinadores e Inspectores

Derechos:

- Conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional.
- Gestionar procesos de convivencia escolar y adecuar el entorno educativo.
- Expresarse libremente en su quehacer directivo y contar con los insumos necesarios.

- Respetar su jornada laboral y modificar decisiones del Consejo de Profesores si es pertinente.



Deberes:

- Garantizar los derechos y protección contra la violencia de los estudiantes.
- Liderar con enfoque en convivencia y clima laboral, conciliando cuando corresponda.
- Informar oportunamente a apoderados.
- Tomar decisiones oportunas frente a contingencias.
- Administrar recursos humanos y pedagógicos.
- Promover el desarrollo profesional docente.
- Establecer responsabilidades de la comunidad educativa en convivencia escolar.
- Fomentar la solidaridad y restablecer relaciones en caso de conflictos.
- Garantizar la participación e información de todos los actores.
- Aplicar sanciones conforme a Reglamento Interno en faltas graves.

Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación

Derechos:

- Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
- Trabajar en ambiente de respeto.
- Que se respete su integridad física y moral.

Deberes:

- Respetar normas, principios y valores del establecimiento.
- Supervisar disciplina y asistencia.

- Organizar cumplimiento del Reglamento Interno.
- Gestionar convivencia escolar.



- Apoyar labores en patios y aulas responsablemente.
- Participar en consejos de profesores cuando sea requerido.

Prohibiciones:

- Presentarse en estado de intemperancia.
- Usar celulares durante actividades con estudiantes.
- Mantener relaciones amorosas con estudiantes.
- Usar dependencias o retirar materiales sin autorización.

Normas de Funcionamiento

Uso del uniforme

El uniforme es símbolo de identidad del establecimiento y su uso es obligatorio para todos los alumnos. Una presentación personal adecuada refleja hábitos de higiene y respeto propio y hacia los demás.

El uniforme oficial es:

Polera negra con logo institucional, polerón negro con bolsillo de color según nivel, jeans azul recto o pantalón de buzo azul/negro. El uso del uniforme está regulado por el Reglamento Interno.

Obligatoriedad en la asistencia

Los/as estudiantes deben asistir regularmente a clases y participar en todas las actividades educativas y culturales desarrolladas dentro y fuera del establecimiento.

La asistencia implica acudir preparados, con tareas, útiles y materiales requeridos, y portar la agenda escolar, que es el medio oficial de comunicación entre colegio y apoderados.

Uso de agenda o libreta de comunicaciones

La agenda es el vínculo oficial entre apoderados y colegio. El alumno debe:



- Portarla diariamente en buen estado.
- Registrar diariamente actividades escolares y personales.
- Registrar datos personales y de su apoderado, quien debe firmar las comunicaciones.

Registro y justificación de asistencias

La asistencia se registrará al inicio de cada jornada y hora de clase en el libro digital correspondiente.

Las ausencias deberán justificarse personalmente o por escrito el mismo día del regreso. En caso de enfermedad, además del apoderado, debe presentarse certificado médico dentro del día hábil siguiente a la reincorporación.

Retiro de estudiantes durante la jornada

- Una vez ingresado, el estudiante solo podrá retirarse con autorización del Coordinador de Convivencia o Inspector de ciclo.
- Solo podrá retirarlo el apoderado registrado o persona designada en matrícula.
- El retiro de un estudiante solo podrá ser efectuado durante recreo o el almuerzo.
- El apoderado debe firmar libro de salida indicando hora, motivo y RUT.
- Accidentes serán informados inmediatamente al apoderado, y en ausencia, el establecimiento tomará las medidas médicas necesarias.
- En emergencias, estudiantes podrán ser retirados por apoderados o personas autorizadas.
- Situaciones que pongan en riesgo el bienestar serán denunciadas a

Carabineros y apoderados serán avisados.

PROTOCOLO INSTITUCIONAL INTEGRAL

REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

El presente protocolo se fundamenta en:

Ley N.º 21.801 (“Modo Aula”), que regula el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales.

Ley General de Educación N.º 20.370.

Estatuto Docente (Ley N.º 19.070).

Normativa de la Superintendencia de Educación sobre convivencia escolar.

Su implementación es obligatoria a partir del año escolar 2026.

2. OBJETIVO GENERAL

Regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo así un ambiente propicio para el aprendizaje, la convivencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes.

3. DEFINICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal:

Teléfonos celulares

Tablets

Relojes inteligentes

Otros dispositivos con acceso a internet o comunicación digital

USO DE DISPOSITIVOS POR ESTUDIANTES

1.. NORMA GENERAL

Se prohíbe el uso de dispositivos móviles personales durante la jornada escolar, especialmente en actividades pedagógicas.

2. EXCEPCIONES

Se permitirá el uso de dispositivos móviles personales según las siguientes características y circunstancias:

EDUCACIÓN PARVULARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
Necesidades educativas especiales debidamente acreditada mediante certificado emitido por profesional competente; debe contar con autorización expresa de la dirección y quedar regulada en el Reglamento Interno.	Necesidades educativas especiales debidamente acreditada mediante certificado emitido por profesional competente; debe contar con autorización expresa de la dirección y quedar regulada en el Reglamento Interno.
Condiciones de salud acreditada mediante certificado médico; debe contar con autorización expresa de la dirección y limitarse a fines de cuidado, monitoreo y prevención.	Condiciones de salud acreditada mediante certificado médico; debe contar con autorización expresa de la dirección y limitarse a fines de cuidado, monitoreo y prevención.
Emergencias o catástrofe, que impliquen riesgos reales e inminentes para la seguridad, integridad física o el bienestar de los miembros de la comunidad educativa.	Emergencias o catástrofe, que impliquen riesgos reales e inminentes para la seguridad, integridad física o el bienestar de los miembros de la comunidad educativa.
Razones de seguridad personal, solicitado por el padre, madre o apoderado, debe contar con fundamento manifestado expresamente en la solicitud formal realizada; debe contar con autorización expresa de la dirección y especificar su temporalidad.	Razones de seguridad personal, solicitado por el padre, madre o apoderado, debe contar con fundamento manifestado expresamente en la solicitud formal realizada; debe contar con autorización expresa de la dirección y especificar su temporalidad.
	Uso pedagógico planificado intencionadamente, debe estar alineado a los objetivos de aprendizaje y formación, presentar criterios claros de uso y ser supervisado por el docente; debe estar previamente autorizado por la dirección, según el Reglamento Interno y especificar temporalidad.

Cabe destacar que toda excepción será autorizada previamente por la dirección del

establecimiento, estipulando el tiempo en que se aplicará esta excepcionalidad.

3. PROCEDIMIENTO ANTE MAL USO (ESTUDIANTES)

Primera falta

- Advertencia verbal
- Registro en libro de clases

Reiteración

- Retiro temporal del dispositivo

Reiteración grave

- Citación a apoderado
- Medidas formativas

Faltas graves

- Activación de protocolos de convivencia escolar

ACTUACIÓN FRENTE A ESTUDIANTES

1. PROCEDIMIENTO EN AULA

El colaborador deberá:

1. Solicitar guardar el dispositivo
2. Reforzar norma institucional
3. Retirar el dispositivo si hay reiteración
4. Registrar la situación

2. PROHIBICIONES PARA COLABORADORES ESCUELA SANTA MARÍA.

El colaborador no debe:

Revisar contenido del dispositivo

Exponer al estudiante

Aplicar Sanciones no establecidas

USO DE DISPOSITIVOS POR COLABORADORES ESCUELA SANTA MARÍA

1. NORMA GENERAL

Se prohíbe el uso de dispositivos móviles por parte los colaboradores de escuela Santa María durante el desarrollo de la clase para fines personales.

2. USO PERMITIDO

Solo se permitirá, previa autorización expresa del área de dirección cuando:

- Exista un objetivo pedagógico claro.
- Su utilización se encuentre previamente planificada.
- No afecte el desarrollo de la clase.
- Requiera utilizar aplicación Appoderado u otras plataformas institucionales para diferentes acciones administrativas (asistencia, planificaciones, leccionario, registro y subida de notas, entre otras).
- Necesite compartir internet desde el dispositivo móvil hacia computadores institucionales o personales debido a inestabilidad o falta de conexión Wifi.
- Deba activar o informar protocolos DEC mediante aplicación WhatsApp u otros medios institucionales de comunicación.
- Requiera comunicarse con dirección, coordinación académica o equipos de apoyo frente a situaciones urgentes o emergencias escolares.
- Requiera el uso del celular para tomar fotografías y evidenciar diferentes actividades implementadas en clases, actos, salidas pedagógicas u otras instancias institucionales previamente solicitadas.
- Necesite responder llamadas urgentes, cuyo motivo haya sido previamente conversado y acordado con dirección o coordinación académica, dejando estipulada su temporalidad.

- Asimismo, los colaboradores podrán utilizar dispositivos móviles para fines personales durante los horarios de recreo, almuerzo y en horas no lectivas en las que no se encuentren realizando atención directa de estudiantes, siempre que su uso no interfiera con sus funciones laborales ni con el adecuado funcionamiento del establecimiento.
- Sea necesario utilizar el dispositivo móvil para el envío de información institucional urgente o coordinación inmediata relacionada con la seguridad, convivencia escolar o funcionamiento del establecimiento.

3. MAL USO POR PARTE DE COLABORADORES ESCUELA SANTA MARÍA.

Se considerará mal uso cuando:

- Se utiliza el celular sin fines pedagógicos
- Se descuida la supervisión de estudiantes
- Se vulnera la privacidad de la comunidad educativa
- Se utiliza en redes sociales durante la jornada laboral.

4. PROCEDIMIENTO ANTE MAL USO COLABORADORES ESCUELA SANTA MARÍA.

Primera instancia

- Conversación privada
- Orientación

Reiteración

- Registro formal
- Citación a Dirección

Faltas graves

Activación de procedimiento administrativo

5. MEDIDAS

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita

- Registro en hoja de vida
- Plan de mejora

RESPONSABILIDADES

1. DIRECCIÓN

- Supervisar de manera permanente el cumplimiento del presente protocolo en todos los niveles educativos.
- Velar por la correcta aplicación de las normas y procedimientos establecidos.
- Aplicar las medidas correspondientes frente a incumplimientos, asegurando un enfoque formativo y justo.
- Promover instancias de difusión, capacitación y reflexión sobre el uso responsable de dispositivos móviles.
- Garantizar que el protocolo se implemente en coherencia con el Reglamento Interno y la normativa vigente.

2. COLABORADORES ESCUELA SANTA MARÍA

- Cumplir y hacer cumplir la normativa establecida dentro del aula y en actividades escolares.
- Modelar conductas responsables en el uso de dispositivos móviles, actuando como referentes para los estudiantes.
- Aplicar los procedimientos definidos frente a situaciones de mal uso, resguardando el respeto y la dignidad de los estudiantes.
- Incorporar el uso pedagógico de la tecnología cuando corresponda, de manera planificada y con sentido educativo.
- Informar y registrar oportunamente situaciones que impliquen incumplimiento del

protocolo.

3. ESTUDIANTES

- Respetar las normas establecidas respecto al uso de dispositivos móviles dentro del establecimiento.
- Mantener sus dispositivos apagados o guardados durante la jornada escolar, según corresponda.
- Actuar con responsabilidad y respeto, evitando situaciones que afecten la convivencia escolar o el proceso de aprendizaje.
- Colaborar con el cumplimiento del protocolo, aceptando las medidas formativas cuando corresponda.

4. APODERADOS

- Apoyar el proceso formativo de sus hijos/as, reforzando en el hogar el uso responsable de dispositivos móviles.
- Conocer y respetar las normas establecidas en el presente protocolo.
- Colaborar con el establecimiento en caso de incumplimientos, participando en citaciones o instancias formativas.
- Promover hábitos adecuados en el uso de la tecnología, en coherencia con los valores del establecimiento.

DISPOSICIONES FINALES

1. DIFUSIÓN

El protocolo deberá ser difundido a toda la comunidad educativa a través de página web, aplicación del establecimiento, correos institucionales (colaboradores).

2. INCORPORACIÓN

Este documento forma parte del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

3. ACTUALIZACIÓN

El presente documento será revisado periódicamente conforme a la normativa vigente.

4. ENFOQUE FORMATIVO

El establecimiento promoverá el uso responsable de la tecnología, priorizando en todo momento, el desarrollo socioemocional y el aprendizaje significativo.

Normas y responsabilidades de los Apoderados

- El padre, madre o apoderado que por causa de fuerza mayor se vea imposibilitado de concurrir a citaciones o actividades escolares, deberá justificar por escrito su inasistencia con antelación a la fecha señalada.
- Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el proceso académico y formativo de sus hijos/as, respetando el conducto regular y utilizando las instancias correspondientes para ello:
 - a) Profesor(a) Jefe: para tratar aspectos específicos o inquietudes sobre el estudiante.
 - b) Profesor(a) de asignatura: cuando se estime necesario.
 - c) Coordinación Académica: para situaciones relativas a áreas académicas.
 - d) Encargado(a) de Convivencia Escolar: para temas vinculados a la convivencia.
 - e) Dirección: cuando las instancias anteriores no satisfagan las inquietudes.
- Los apoderados deben colaborar en el fortalecimiento de los principios y valores católicos y humanos que permitan a los estudiantes crecer y desarrollarse integralmente, en concordancia con los objetivos y fundamentos valóricos del establecimiento.
- Mantener una relación de respeto y buen trato con profesores y miembros de la comunidad educativa, promoviendo una convivencia sana, solidaria y en armonía con los principios cristianos.



- Reforzar en los estudiantes hábitos de higiene, orden y presentación personal adecuada, respetando el uso obligatorio del uniforme oficial del colegio.
- Velar porque su pupilo(a) se presente con el material y útiles necesarios, adecuados al horario de clases, el cual es el siguiente:

El Colegio Santa María abre sus puertas de lunes a viernes desde las **08:00 horas**, exceptuando días festivos y vacaciones. Este horario podrá ser ampliado por la Dirección cuando se estime necesario para un mejor servicio educativo.

Horario

El ingreso de todos los cursos es a las 08:15

hrs. Salida:

- Prekinder y kinder: 13:15 hrs.
- 1° básico y 2° básico: Lunes y Viernes 13:15 hrs. Martes, miércoles y jueves: 14:00 hrs.
- 3° básico a 8° básico: Lunes a jueves: 15:30 hrs y Viernes 13:15 hrs.

El calendario y horarios, así como sus modificaciones, se entienden conocidos por apoderados y estudiantes desde su publicación en medios oficiales del colegio. Por tanto, los estudiantes deben cumplirlos rigurosamente sin necesidad de advertencias adicionales.

- Apoyar y autorizar la participación de su hijo/a en salidas pedagógicas u otras actividades extracurriculares que complementen su proceso educativo.

- Respetar la jornada escolar y no ingresar al establecimiento sin autorización expresa de la Dirección.



- Revisar diariamente la agenda escolar y aplicación, que es el medio oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia, firmando las comunicaciones y justificando oportunamente las ausencias de los estudiantes.
- Comunicar cualquier cambio de domicilio o teléfono a la brevedad.
- Colaborar en el manejo de emergencias que involucren a sus hijos/as, informando oportunamente cualquier situación relevante.
- Cumplir con los siguientes requisitos para justificar ausencias:
 - a) Ausencia de un día: justificación personal y/o por escrito.
 - b) Ausencias de dos o más días: justificación personal acompañada de certificado médico cuando corresponda.
- Marcar con el nombre todos los útiles y prendas del estudiante.
- Firmar todas las evaluaciones escritas de sus hijos/as.
- Informar oportunamente, a través de los conductos regulares, sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo la seguridad o bienestar de los estudiantes o funcionarios del establecimiento.
- Cumplir estrictamente con los horarios de ingreso y salida de los estudiantes.

- En casos de agresiones verbales o físicas por parte de apoderados hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, la Dirección podrá solicitar el cambio de apoderado y, si corresponde, acudir a las instancias legales



pertinentes (Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones).

El apoderado podrá apelar esta medida en un plazo de cinco días hábiles.

- **Asistencia** **Obligatoria**

Los estudiantes deben asistir regularmente, preparados con tareas y útiles, y participar en todas las actividades educativas y culturales. La agenda escolar es el medio oficial de comunicación entre colegio y familia, y debe mantenerse en buen estado y firmada diariamente.

Justificación **de**

Ausencias Las ausencias deben justificarse personalmente o por escrito el día de reincorporación. Para enfermedades prolongadas, se debe presentar certificado médico.

Retiro **de** **Estudiantes**

Sólo podrá retirar al estudiante el apoderado registrado o persona autorizada, firmando el libro correspondiente. En emergencias, el establecimiento podrá actuar para garantizar la salud y seguridad del estudiante.

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia expuestas en el presente reglamento. La autoridad competente investigará y sustanciará los procedimientos respectivos, de conformidad a la normativa interna del establecimiento. Así mismo se dará cuenta a las Instituciones policiales pertinentes de cualquier hecho contrario o infractor de la Ley.

FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

En el centro educativo las prácticas formativas y la resolución constructiva de

conflictos, tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias. Al elaborar y aplicar las sanciones se velará por que estas sean proporcionales a la falta cometida.



Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravantes y atenuantes). Estos relatos deberán quedar debidamente registrados en un acta física que deberá ser subida al libro digital.

Se llevará a cabo un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los involucrados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en el daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

Presunción de inocencia

Ningún estudiante será considerado culpable. Será el procedimiento de evaluación de faltas el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

Derecho a efectuar descargos y apelaciones

El estudiante tiene derecho a:

1. Una evaluación transparente y justa cuando se le hace responsable de una falta.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Presentar descargos y apelar cuando lo considere necesario.
4. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el

resto de la comunidad.

Para el caso de una falta leve o menos grave el estudiante siempre puede apelar en forma verbal o escrita en un plazo de 3 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor Jefe

o



Encargado de Convivencia Escolar. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo de 3 días hábiles

En el caso que la sanción corresponda a una falta grave o muy grave el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Dirección, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Contra la resolución de dirección, no procederá recurso alguno.

Aspectos previos al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula

El director, por sí o a través de un representante, deberá haber ejecutado las acciones siguientes:

- Señalar a los apoderados los problemas de conducta de su pupilo.
- Advertir de la posible aplicación de sanciones al estudiante y su apoderado.
- Implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

Criterios orientadores al momento de determinar la sanción a aplicar:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes.



- El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia.
- Actuar en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.

- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.

- Agredir a un profesor o funcionario del centro educativo

d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;

e) La discapacidad o indefensión del afectado.

f) Vulneración del Derecho a la Honra en casos de maltrato y/o cyberbullying

Atenuantes de la falta

a) Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de esta.

b) Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.

c) La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.

d) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.

e) Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del centro educativo

Agravantes de la falta

a) Actuar con intencionalidad o premeditación.

b) Inducir a otros a participar o cometer una falta.

c) Abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.

d) Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.

e) Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.

f) Cometer la falta ocultando la identidad.



g) No manifestar arrepentimiento.

h) Comportamiento negativo anterior del responsable

i) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.

j) Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.

El Centro Educativo, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por el/la Profesor/a Jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan de los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución como: Coordinadores, Encargado de Convivencia, Asistente y Técnico Social etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

Procedimiento de Investigación

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave.

1) Designación de 2 personas por parte de Convivencia Escolar que

efectuarán la investigación. En el evento que se trate de entrevistas, una lidera y entrevista, y la otra toma acta de la declaración, siendo Ministro de Fe. Independiente de los roles quien toma acta puede preguntar en caso de necesidad o de aclaración.



- 2) Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas. De existir filtración de información

sensible o reservada, a miembros fuera de la investigación, Convivencia Escolar y Dirección, el establecimiento se reserva las amonestaciones respectivas.

- 3) Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.

- 4) En el evento que se efectúen entrevistas individuales:

- a) Se tomará acta.

- b) El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.

- 5) Se elaborará un informe con los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.

Medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que eventualmente se aplicarán.

El objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que, tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. Estas irán por lo general incrementándose, aunque situaciones de gravedad puedan llevar a aplicar algunas de ellas de manera directa.

Ejemplo de situaciones de gravedad que posibilitan la aplicación de

sanciones de forma inmediata sin antecedentes previos

- Vejación a cualquier miembro de la comunidad educativa. Tanto física, psicológica y digitalmente (cyberbullying).



- Agresión física de alta intensidad.
- Amenazas de muerte o agresión tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.
- Incitación al suicidio de algún miembro del establecimiento.
- Porte o tráfico de alcohol y estupefacientes.
- Porte de armas blancas y de fuego en el interior del establecimiento.
- Cualquier acción de gravedad que genere un alto impacto en la comunidad educativa.

Las medidas y sanciones serán:

1. Derivación con el Coordinador de Convivencia Escolar.
2. Derivación profesional interno o externo en caso de que lo requiera.
3. Amonestación verbal.
4. Citación del apoderado
5. Firma de compromiso del estudiante.
6. Cambio de Curso.
7. Derivación a la OLN.
8. Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - a) **Suspensión Interna** del estudiante de la jornada de clases, con asistencia al centro educativo en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos en el aula de recursos o en un curso diferente al del estudiante.
 - b) **Suspensión de clases** por un día y un máximo de cinco días. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso de que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.



- c) **Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas**, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular

de enseñanza-aprendizaje del estudiante.

- d) **Suspensión indefinida** – con asistencia a pruebas y exámenes. En forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducción de la jornada escolar o asistencia a solo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Esta medida podrá ser aplicada a todos los estudiantes del centro educativo, independiente del ciclo escolar en que se encuentren.

9. **Condicionalidad Simple:** sanción comunicada por el Coordinador en forma escrita al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediarles. Esta sanción se decide consultando previamente a Dirección después de analizados los comportamientos del estudiante. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre.

10. **Condicionalidad Extrema:** sanción comunicada por el Director en forma escrita al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el pupilo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. Esta sanción es decidida por la dirección, consultando previamente a la Coordinación de Convivencia Escolar y PIE si el estudiante perteneciera a este último de manera transitoria. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de

matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

11. **Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente:** se aplicará en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el



Reglamento de Convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar

12. **Expulsión:** es una medida extrema que se aplica si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al Apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.

Graduación de faltas

FALTA(S) LEVE(S): acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento; actitudes, comportamientos y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.

Son consideradas faltas leves las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Usar vestuario y/o elementos que no corresponde al uniforme del establecimiento.
2. Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal.
3. No usar uniforme del establecimiento, cuyo uso se encuentra previamente establecido en el presente Reglamento.
4. No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
5. Distraer a otros alumnos(as) en clase.
6. No portar su Agenda de comunicaciones.
7. Ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del centro

educativo (actos cívicos, exposiciones, etc.)

8. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias.



9. Atrasos tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada escolar.

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Coordinador de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar, en conjunto o por separado, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
3. Registro de anotación en el libro digital.
4. Aviso a profesor jefe.

Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar:

1. Enviar una comunicación al apoderado a través de la agenda escolar o libreta de comunicaciones.
2. Citar al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de enmendar o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
3. Derivación a Psicóloga o Convivencia Escolar.

FALTA(S) MENOS GRAVE(S): son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad.

Son consideradas faltas menos graves las siguientes acciones y/o actitudes:

1. No justificar la ausencia o no presentación a clases, talleres, evaluaciones y trabajos.

2. Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases con actos como: ruidos molestos, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), pasearse o no trabajar, entre otras.



3. Realizar ventas de dulces u otros productos que no estén autorizados por parte de la Dirección.
4. No tomar apuntes o negarse a trabajar en clase.
5. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
6. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones o trabajos.
7. No respetar las normas de seguridad de las dependencias del centro educativo e ingresar a ellas sin autorización.
8. Manifestaciones amorosas con contacto físico entre estudiantes dentro y en el frontis del establecimiento.
9. Dormir en clases.
10. Manipular elementos tecnológicos en la sala de clases: reproductores de música, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc., a menos que sea con fines educativos.
11. Acceder sin autorización a: redes sociales en la sala de computación u otro medio electrónico en horario de clases.
12. Decir groserías o utilizar un lenguaje soez.
13. Reincidencias de faltas leves del mismo tipo (3 de la misma falta durante el año escolar).

Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe u Coordinador de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar en

conjunto o por separado, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso:

1. Amonestación verbal de carácter formativo.



2. Registrar anotación negativa en el libro digital.
3. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
4. Registrar observación escrita en la agenda escolar y/o llamado telefónico al apoderado.
5. Para las faltas respecto a elementos tecnológicos, el profesor jefe o profesor de asignatura, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al Coordinador de Convivencia Escolar, informando al apoderado a través de la agenda si lo considera necesario.
6. Citar al apoderado para establecer acuerdos con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
7. Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.

Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar:

1. Reunión entre coordinaciones, Dirección y profesor jefe a fin de establecer nuevas medidas.
2. Suspensión hasta por 2 días hábiles.
3. Condicionalidad Simple.
4. Derivación profesional externa en caso de que lo requiera.

FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan negativamente la convivencia en una gran intensidad.

Son consideradas faltas graves las siguientes acciones y/o actitudes:

1. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del Establecimiento a padres o apoderados.
2. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del centro educativo:

directivos, docentes, asistentes de la educación, etc. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.



3. Agresiones físicas.

4. Pelear al interior del Establecimiento o fuera de este.

5. Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

6. Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis de este o en cercanías mientras el estudiante este desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.

7. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.

8. No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin autorización.

9. Abandonar el centro educativo, antes del término de la jornada regular sin autorización.

10. Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.

11. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.

12. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.

13. Permanecer en el exterior de las salas de clases una vez el timbre haya sonado.

14. Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del centro educativo.

15. Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros

16. Desacato de instrucciones en planes de evacuación.

17. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y

prevención de siniestro, como, por ejemplo: extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.



18. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos o con emblemas patrios.

19. Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.

20. Mencionar en forma burlesca, sarcástica o peyorativa el diagnóstico o condición de otros alumnos del colegio.

21. Utilización de teléfonos celulares en el interior del establecimiento, incluyendo el patio.

22. Inventar acusaciones que se comprueben falsas contra todo miembro de la comunidad educativa.

22. Reincidencias en Faltas menos graves (3 de la misma falta durante el año escolar)

Al incurrir el estudiante en una falta grave, el docente de asignatura o el(la) profesor(a) jefe y/o el Coordinador de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas, en conjunto o por separado, dependiendo del caso:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.

2. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.

3. Registrar anotación negativa en el libro digital.

4. Registrar observación escrita en la agenda escolar y/o llamado telefónico al apoderado.

5. Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe Coordinador de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de

vida del estudiante.

6. Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días hábiles.



7. Condicionalidad Simple.

8. Suspensión interna. El estudiante deberá realizar sus actividades lectivas normales, pero en otro espacio fuera del aula normal de clases.

9. Cambio de curso.

Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar:

1. Aplicar condicionalidad Extrema
2. Derivación profesional externa en caso de que lo requiera.

FALTA GRAVÍSIMA: considera actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar.

Son consideradas faltas muy graves las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico e inteligencia artificial (IA).
2. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).
3. Amenazar y/o agredir gravemente, a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
5. Incitar a que un tercero realice acciones temerarias que puedan dañar su integridad física y psicológica. Incluyendo incitación a autolesiones y al suicidio.
6. Cyberbullying, Bullying, acoso o maltrato escolar a otros estudiantes que afecte gravemente la convivencia escolar o que vulnere el derecho a la honra.
7. Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñido con la moral o imágenes con la intención

de producir menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.

8. Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física propia y/o de los otros miembros de la comunidad educativa.



9. Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.

10. Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Establecimiento

11. Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.

12. Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del centro educativo.

13. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra- programáticas.

14. Destrozar el mobiliario o la infraestructura del centro educativo educacional.

15. Realizar conductas de exhibicionismo al interior del Establecimiento.

16. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de Transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.

17. Salir del centro educativo antes del término de la jornada de clases, sin la autorización correspondiente.

18. Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del Establecimiento.

19. Ingresar, portar, consumir, vender o comprar bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito. Encontrarse

bajo sus efectos, ya sea al interior del centro educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.



20. Hurtar o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del centro educativo o de alguno(s) de sus integrantes.

21. Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc., en la sala de computación, tablets, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.

22. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, conductas reñidas con la moral, manifestaciones de carácter sexual explícitas, lenguaje vulgar denigrante o con connotaciones sexuales, aun cuando no sean constitutivos de delito.

23. Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.

24. Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el año escolar)

Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Coordinador de Convivencia Escolar o Inspector, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser, en conjunto o por separado, dependiendo de los hechos concretos del caso:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.

2. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.

3. Registro de observación escrita.

4. Registro en agenda escolar con firma de toma de conocimiento de Apoderado.

5. Entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Coordinador de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito.

6. Derivación al Coordinador de Convivencia Escolar.

7. Derivación profesional externa, según corresponda.

8. Suspensión del estudiante hasta por 5 días hábiles, renovables por otros 5 días.

9. Cambio de curso



10. Condicionalidad Simple

11. Condicionalidad Extrema.

12. Suspensión indefinida.

13. Cancelación de Matrícula

14. Expulsión.

En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar; o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula, según corresponda.

En virtud de ello, se podrá atenuar la aplicación del procedimiento establecido en lo referido a haber señalado al padre, madre o apoderado los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

A aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad simple o extrema y que, por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada semestre la situación y se podrá rebajar la medida de condicionalidad extrema a la simple o quedará sin condicionalidad.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmado por el/la estudiante y el apoderado.

Sobre las sanciones disciplinarias a estudiantes PIE permanentes o con

diagnóstico TEA

En razón a la **Ley N.º 21.545 sobre Trastorno del Espectro Autista**, el Colegio Santa María se reserva el derecho a sancionar disciplinariamente a los estudiantes TEA y permanentes del Plan de Integración Escolar, en la medida que sus faltas



correspondan a hechos conductuales, y que no representen un aspecto de su diagnóstico.

Para la aplicación de las sanciones más graves anteriormente referidas en este Reglamento, como; días de reflexión en el hogar, condicionalidad simple, condicionalidad extrema y cancelación de matrícula, el establecimiento deberá disponer de:

1. Reunión entre Dirección, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia Escolar, Coordinación PIE y profesor jefe a fin de establecer un plan de acción y medidas que logren revertir la situación del estudiante implicado.
2. Creación de un expediente particular donde se conste su Registro de desregulaciones (DEC), anotaciones del libro digital, evidencia que documente la aplicación de medidas formativas y disciplinarias de menor graduación anterior a lo que se requiera aplicar. Así como toda la documentación que eventualmente solicitará la Superintendencia de Educación para fundar las sanciones mayores que se quieran aplicar.

DENUNCIA DE DELITOS

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Coordinador

Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

NOTIFICACIONES



Las notificaciones de cualquier tipo se pueden efectuar a través de: aplicación Appoderado en el apartado de comunicaciones, agenda escolar, correo electrónico o llamada telefónica.

ENCUENTRO DE PROFESORES

1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Coordinación Académica.
2. El Encuentro de Profesores se reunirá en forma semanal, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
3. El Encuentro de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
4. Las reuniones técnicas serán dirigidas por Coordinación Académica quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
5. Tanto para el Encuentro de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.
6. El Encuentro de Profesores será consultivo.
7. Cada integrante del Encuentro de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
8. El Encuentro de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso debe sujetarse a la legalidad vigente y

a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.



9. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Encuentro de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.

10. La asistencia, tanto al Encuentro de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.

11. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.

12. Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con previa consulta al Consejo Escolar.

Difusión del Reglamento.

El reglamento interno de Convivencia Escolar será difundido entre otros medios en la plataforma web del colegio, reuniones de microcentros, en la que los padres y apoderados tomarán conocimiento de las normas y disposiciones que rigen en el presente reglamento.

Al inicio del año escolar, en cada reunión de microcentro, el profesor jefe será el responsable de recordar y reflexionar junto a sus padres y apoderados en cada uno de los artículos y modificaciones presentes en este reglamento de convivencia escolar.

Los padres y apoderados antes de hacer efectiva la matrícula recibirán una copia del reglamento de convivencia escolar, los que deberán tomar conocimiento de las normas y disposiciones que rigen en el establecimiento.

Una vez que el padre o apoderado toma conocimiento del presente Reglamento,

firmará un compromiso de acuerdo con las normas establecidas, y podrá efectuar la matricula correspondiente.



El consejo de profesores deberá entregar sus aportes sobre las modificaciones realizadas anualmente, de los alcances en relación con la labor educativa, y de la necesidad de reforzamiento o capacitación en ciertas áreas que impliquen el manejo asertivo de la convivencia escolar.

En circunstancias excepcionales o particulares serán resueltas por Dirección e Inspectoría según evaluación de situación y acorde a las normas, atribuciones y orientaciones que entrega el Ministerio de Educación acerca de la convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL INFANTIL

Todos los integrantes de nuestra Comunidad educativa tienen el derecho y el deber a desarrollarse en un ambiente de respeto y de dignidad de la persona, es fundamental privilegiar, promover y asegurar una sana convivencia escolar y una formación integral para construirla. Atendiendo a la Normativa emanada de Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación nuestro establecimiento ha construido el siguiente protocolo para adoptar medidas y procedimientos frente a un presunto abuso sexual y maltrato infantil, como también medidas relacionadas con la prevención y el resguardo de nuestros estudiantes.

Artículo 1: Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales.

- Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- Actuar de manera seria y responsable frente a la denuncia
- Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.
- Prestar atención de forma inmediata y ágil evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones

más próximas.

- Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.



- Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño/a.
- Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
- No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo solo lo que éste verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.
- Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.
- Propiciar una conversación privada y directa.

Acciones para adoptar por el Centro Educativo para prevenir o afrontar el abuso sexual y/o maltrato infantil.

Artículo 2: Son acciones preventivas por parte del personal del establecimiento

2.1. Selección del Personal:

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
- Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona. Se debe informar al personal que ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

2.2. Prevenciones que deben cumplir los adultos en su trato con los alumnos

(as): En baños y enfermería:



- En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el centro educativo, de no suceder esto, el accidente, lesión

u otro debe ser justificado para tomar esa acción, por ejemplo, quemaduras, heridas sangrientas.

Con los estudiantes:

- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias que puedan ser mal interpretadas.
- Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malentendidos.
- El personal del centro educativo no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.

Artículo 3: Se establecen los siguientes procedimientos para enfrentar un eventual problema de abuso sexual de algún alumno(a) por parte de adultos:

3.1. Frente a la sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al Establecimiento:

- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar de manera inmediata por escrito al Encargado de Convivencia Escolar y Dirección del centro educativo.
- El Encargado de Convivencia Escolar, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda.

- En caso de que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.



- Se clarifican las sospechas con la información recabada.

3.2. Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato, se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista sí corresponde.

3.3. En caso de contar con sospecha fundada que se configura un posible abuso sexual, se realizarán los siguientes procedimientos:

- Se citará al adulto responsable del alumno(a) para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informará que es su responsabilidad de hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de

Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML). En caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.

- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Establecimiento procederá a realizarla.
- De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.

3.4. Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable en los tiempos establecidos, La Dirección del Establecimiento hará la denuncia a los diversos organismos oficiales: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

3.5. Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato de un alumno(a) por parte de un funcionario del Establecimiento se procederá:

- A citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.



- A realizar, por parte de la Dirección del Establecimiento, la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía.
- Se podrá suspender o cambiar las funciones

del trabajador.

- A activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, tales como: no dejarlo solo, evitar la revictimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- A resguardar la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- A informar, por parte del Director, a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.

Artículo 4. Si el caso de abuso o maltrato sexual ocurriese al interior del grupo familiar, y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa, se tomarán las medidas necesarias establecidas en este protocolo de comprobación de esta, y en caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las autoridades respectivas.

Artículo 5. Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes. El presente protocolo establece los siguientes procedimientos:

- La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Director o al Coordinador de Convivencia Escolar.
- Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.

- El Director, el Coordinador de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y



simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha.

- En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
- Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida.
- Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional.

Artículo 6. En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con el Director, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

- El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
- En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes.

Artículo Final. En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de



reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.

Las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, al objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.

El incumplimiento de lo anterior, constituye una falta a la buena convivencia escolar. No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados. Respecto al padre o madre que es apoderado:

- Los padres y/o apoderados en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento mediante Profesor/a Jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.

- El/La Profesor/a Jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.
- Se firmará con Inspectoría un compromiso de acompañamiento al adolescente,



que señale su consentimiento para que la o el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que indique la ausencia

total o parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.

- Notificar al Colegio situación de cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- Notificar al Colegio situación si el padre o madre adolescente en condición de embarazo, pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.

Respecto al periodo de Embarazo:

- Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar.
- Informar de Becas de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, Madres y Padres; acompañamientos y orientaciones en lo académico, personal y familiar.
- Informar de Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Mantener por parte del cuerpo directivo, el personal del establecimiento y el resto de la comunidad educativa un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición

de embarazo.

- Se establece que las alumnas embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del Colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.



- Las estudiantes embarazadas podrán participar de la asignatura de Educación Física, realizando actividades según recomendación médica o trabajos de investigación.
- Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño Sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran validas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- La estudiante, junto a su Coordinador Académico pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- La alumna podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.
- Se facilitará a las alumnas embarazadas que pueda permanecer en biblioteca durante los recreos, para así evitar accidentes.
- Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del

personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento de este, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes regulares – previo análisis del caso, considerando los antecedentes de este, y evaluando junto con el estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.



- Derecho de la estudiante a no ser expuesta a un ambiente con materiales nocivos o verse expuesta a situaciones de riesgo.

Respecto al periodo de Maternidad y Paternidad:

- La madre adolescente junto al apoderado(a) y el establecimiento ajustan el horario de alimentación del hijo o hija, según cual fuere su situación personal, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director durante la primera semana de reintegrarse a clases.
- Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo enfermo.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia y básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en la escuela.



En caso de accidente de un estudiante durante la jornada escolar, se procederá de la siguiente manera:

Modificado por la ley N° 20.101 27/06/2006 Titulo I.

Artículo N°3

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes de Estado o reconocidos por éste, quedaran sujeto al seguro contemplado en el artículo N°3 de la Ley 20.101, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional, y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

-Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

1.- En caso de accidente o lesión leve:

El alumno será llevado a Secretaría donde se evaluará su condición y se realizará una atención primaria. Luego el alumno será enviado de regreso a clases.

2.- En caso de accidente o lesión menos grave:

El alumno será llevado a Secretaría donde se evaluará su condición y se realizará una atención primaria de primeros auxilios. Luego se informará vía telefónica a sus padres o apoderados del accidente o lesión menos grave.

3.- En caso de accidente o lesión grave:

El alumno será llevado a Secretaría donde se evaluará su condición y se realizará una atención primaria. Luego se informará a los padres o apoderados que el alumno que será enviado con un asistente de la educación al servicio de urgencias más cercano para que acudan a ese lugar. En caso de que el alumno accidentado requiera un traslado especial, se llamará una ambulancia.

PROTOCOLO PARA SALIDAS

PEDAGÓGICAS 1.- PROPÓSITO



La Escuela busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus estudiantes con otras instituciones ya que considera que la interacción y la comunicación

son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los profesores y alumnos.

Toda salida de la Escuela que realizan los estudiantes representando al establecimiento lo harán en compañía de uno o más adultos quienes velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes.

Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Las salidas pedagógicas tienen que enmarcarse en un plan de clase o proyecto de aula con objetivos bien definidos.

Es importante tener en cuenta que en una salida pedagógica se pueden articular varias asignaturas y trabajarlas antes, durante y después de la salida realizada.

Los profesores encargados tendrán toda la autoridad y responsabilidad para ayudar a lograr plenamente los objetivos específicos de cada una de estas salidas.

2.- ALCANCE

Este procedimiento afecta a toda persona responsable de este tipo de actividades.

3.- RESPONSABLES

-Docentes a cargo de cada salida

-Coordinación Académica

-Inspectoría

-Dirección



-Coordinación de Convivencia Escolar

4.- PROCEDIMIENTOS

Para salidas pedagógicas por el día:

-La Escuela informa al Departamento Provincial en su planificación anual todas las salidas pedagógicas de alumnos del establecimiento programadas durante el año.

-En caso de requerir una salida no contemplada en el plan presentado a principios de año, este será anunciada al Departamento Provincial con 10 días de anticipación, tanto dentro como fuera de la Región.

-El apoderado deberá firmar una "Autorización de Salidas Pedagógicas" donde autoriza a su hijo a participar en salidas pedagógicas y/o deportivas fuera de colegio durante el año. Esta colilla incluye nombre del estudiante, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto, RUT.

-En caso de no poder asistir a un evento en particular, el apoderado deberá informar previo al evento vía Agenda Escolar, justificando la inasistencia de su hijo(a) con anterioridad.

-El apoderado deberá avisar vía Libreta de Comunicación Escolar, si en caso de eventos deportivos, su hijo viaja al lugar del partido por su cuenta.

-Una semana antes de un encuentro deportivo, el profesor a cargo de la categoría deberá enviar una copia del listado de los estudiantes a Inspectoría y a Coordinación Académica.

-Los estudiantes que representen a la escuela en salidas pedagógicas y/o actividades deportivas fuera de la ciudad, deberán presentarse con el uniforme que corresponda completo, a la hora estipulada en la escuela.

-El estudiante deberá ser puntual en la hora de citación. Desde la hora estipulada, el bus solo esperará 15 minutos para partir.

-En caso de que el estudiante haya llegado a la Escuela cuando el bus ya se ha ido, deberá tratar de alcanzarlo antes de salir de la ciudad.



-En caso de no llegar y no justificar su inasistencia, el estudiante deberá presentarse el lunes posterior al evento, junto con su apoderado en Inspectoría el Certificado Médico que justifique su inasistencia.

-Los buses en que viajan los estudiantes cumplen con las normas de seguridad establecidas: cinturón de seguridad, baño, neumáticos adecuados y máximo 5 años de antigüedad.

-Para salidas pedagógicas por más de un día:

-El apoderado deberá firmar una Autorización de Viaje y Ficha Médica, que incluye nombre del estudiante, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto, RUT, y antecedentes y/o tratamientos médicos relevantes.

-En caso de que un estudiante deba tomar algún medicamento por prescripción médica, el profesor a cargo deberá estar informado de esta situación, previamente indicada por el apoderado en la ficha médica, y deberá venir acompañado por un certificado médico y autorización de los padres para administrar el medicamento al menor. En ningún caso, un estudiante podrá auto medicarse.

-Será responsabilidad del apoderado presentar la documentación necesaria en caso de viajes fuera del país.

El estudiante deberá ser puntual en la hora y lugar de citación estipulada para la partida y los apoderados en el retiro de los estudiantes en el lugar y hora de llegada.

5. NORMAS Y COMPROMISOS

Para la organización y mejor desarrollo de las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán cumplir a cabalidad con las actividades y horarios establecidos.

Cada estudiante debe comprometerse a mantener una actitud responsable y

respetuosa tanto en el lenguaje como en el comportamiento.

En todo momento se espera respeto y buenos modales con respecto a:

- Lugares sagrados y personas que los rodean.
- Comportamiento decoroso en museos, iglesias, restaurantes, baños,



aeropuertos, medios de transporte, etc.

-El cuidado, respeto y mantención de los sitios históricos y naturales que

visiten. □

-Los estudiantes no deberán portar, comprar o ingerir ningún tipo de alcohol y/o drogas.

-Queda prohibido comprar o portar elementos que pongan en peligro la integridad física de las personas o que causen alarma, sean estas reales o ficticias, como, por ejemplo, pistolas lanza agua/balines, cortaplumas, u otros objetos cortantes.

Queda prohibido hacer mal uso o la activación de sistemas de alarmas que están instalados con el objeto de salvar vidas, por ejemplo, alarmas de incendio u otros.

Ningún estudiante podrá salir solo tanto de día como de noche, de la Escuela anfitrión u hotel.

En el transcurso del viaje no se autoriza la salida y/o visita a familiares o amigos. □

En lugares de esparcimiento, los estudiantes sólo podrán bañarse en piscinas, lagos, mar u otros en zonas autorizadas y donde haya un salvavidas o personal entrenado para la actividad si esta fuera parte del programa.

Para no entorpecer el normal funcionamiento de los lugares de hospedaje, los momentos para compartir en grupo deberán realizarse en los sectores autorizados para tal efecto.

Cada estudiante deberá hacerse responsable del cuidado y orden de la habitación que se le haya asignado como así de las situaciones en que se vea directa o indirectamente involucrado.

El estudiante o grupo de estudiantes que ocasionare(n) algún daño, deberá(n) responsabilizarse y cancelar los destrozos.

La sustracción de cualquier tipo de objeto o dinero a compañeros, instituciones o locales comerciales, serán sancionados de acuerdo con la nueva ley penal de responsabilidad juvenil.



En beneficio del cabal cumplimiento del reglamento y para resguardar la seguridad de los estudiantes, los profesores están autorizados para revisar habitaciones y equipaje con el fin de prevenir y/o evitar posibles conductas

o situaciones de riesgo.

Será responsabilidad del estudiante tanto el dinero como los objetos de valor que porte, compre o adquiera.

Cometer acciones en contra de la honra, dignidad y privacidad de las personas utilizando o no elementos tecnológicos para ese cometido, será sancionado como falta gravísima según el Manual de Convivencia.

No se permitirá a las parejas aislarse del grupo.

Cualquier comportamiento que altere la buena convivencia del grupo o signifique algún tipo de riesgo y/o transgresión, será comunicado a la Dirección de la escuela, quien informará al apoderado. De acuerdo con la gravedad de la falta y si los profesores a cargo así lo determinan, el estudiante podrá ser enviado de regreso en cualquier etapa del viaje, siendo el apoderado el responsable de los costos y condiciones de esta medida.

Estas faltas pueden ser, por ejemplo, algunas de las siguientes:

- Hurto
- Destrucción de bienes públicos o privados.
- Tráfico y/o consumo de drogas y alcohol.
- Estado de ebriedad.
- Juegos peligrosos que causen alarma pública
- Otros de igual gravedad.

En consideración al bienestar del resto del grupo, los profesores no regresan con el o los estudiantes sancionados.



El incumplimiento a la normativa indicada tanto en este protocolo como a las indicadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia de la Escuela , permite a la Dirección de la Escuela aplicar las medidas que considere necesarias, incluyendo la no renovación y/o cancelación de la matrícula de uno o más estudiantes.

La asistencia a los cursos de Educación al Aire Libre es obligatoria pues forman parte de nuestros programas de estudio, por consiguiente, la inasistencia deberá ser justificada con certificado médico, tal como está indicado en nuestro Reglamento de Convivencia.

Deben respetarse las normas y leyes del lugar en que permanezcan o transiten, de lo contrario los integrantes de las delegaciones tendrán que asumir la responsabilidad penal frente a la ley del país en que se encuentren.

Al finalizar la salida, los profesores y/o la empresa especializada a cargo entregarán a la Escuela un detallado informe de las actividades realizadas y la actitud de los estudiantes de manera grupal e individual.

6. DESARROLLO: Registros, coordinación y Comunicación por escrito de la actividad.

A) Coordinación Académica

El profesor a cargo de la salida pedagógica informará a Coordinación Académica, por escrito, acerca de la salida pedagógica a través de la “FICHA DE SALIDA PEDAGÓGICA”. En ésta se detalla el tipo de actividad y sus objetivos, lugar en donde se realizará, fecha y hora de salida, fecha y hora de llegada,

nº de estudiantes, presupuesto (transporte, entradas a recintos culturales, etc.), otros.

Coordinación Académica aprobará esta actividad siempre y cuando cumpla con los requisitos pedagógicos establecidos (objetivos de aprendizaje a reforzar,

programación de actividades, etc..)

B) DIRECCIÓN:



Una vez que Coordinación Académica apruebe la salida pedagógica, el docente a cargo deberá entregar una copia de la “FICHA DE SALIDA PEDAGÓGICA” a Dirección y encargada/o de recursos SEP para aprobación o rechazo de presupuesto.

C) INSPECTORÍA:

Si Dirección aprueba presupuesto para Salida Pedagógica, el docente a cargo debe entregar copia de “FICHA DE SALIDA PEDAGÓGICA” en Inspectoría antes de 15 días de la fecha establecida para su realización.

Inspectoría, en conjunto con docente a cargo, deberá verificar que la Salida Pedagógica cumple con:

Autorización: Todo estudiante que realice cualquier actividad fuera del establecimiento, deberá entregar, según se indique, una autorización del apoderado, o en su defecto, autorización en la Libreta Escolar. Sólo con esta información el estudiante será incluido en la nómina de estudiantes participantes en la salida a terreno detallada en la ficha.

Los estudiantes no podrán salir del establecimiento sin la debida autorización escrita de sus padres.

Transporte: verificar la calidad de la prestación del servicio, tomar los datos del chofer del vehículo, verificar que la documentación obligatoria del vehículo y el conductor estén al día, aplicar Lista de Chequeo o Check List del estado de las condiciones generales del vehículo, cinturones de seguridad, condiciones generales de uso, carga y botiquín de primeros.

Registro de Salida estudiantes: Se debe inscribir a los estudiantes en el libro de registro de salidas, además, indicará: hora de salida, hora de llegada, profesor a cargo, actividad a realizar y lugar. También dejará en el mismo libro de registro de

salidas, las autorizaciones de los apoderados.

D) Dirección



Una vez finalizada la salida pedagógica, el docente a cargo de la actividad, deberá

entregar a Dirección una carpeta que contenga:

- Todas las facturas o boletas imputables a recursos SEP.
- Registro de evidencias de la actividad (fotos, folletos, guías, etc.)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del

Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente. En este contexto, el colegio deberá:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Coordinador de Convivencia Escolar.
2. El Coordinador de Convivencia Escolar, dentro de las 24 horas hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados. En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea el Coordinador Académico o Inspectoría para que adopte las medidas de protección, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. El Coordinador de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.

En todo momento se deberá:



- Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
- Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.

- No interrogar causando menoscabo al estudiante.

- No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el número 5 siguiente.

3. En un plazo no superior a 6 días hábiles el profesional que sea designado deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes Se deberá registrar la información recopilada.

Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente.

Se deberá citar a los padres o tutores legales aun cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar. Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

4. Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el Director, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OLN, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento. El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.

5. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo de este.



6. Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento

Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo con los hechos investigados así se amerite. En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación.

Bibliografía

- Constitución Política de la República de Chile. (1980).
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Naciones Unidas.
- Ley General de Educación N.º 20.370. (2009). Diario Oficial de la República de Chile.
- Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar. (2011). Diario Oficial de la República de Chile.
- Ley N.º 20.609 sobre No Discriminación. (2012). Diario Oficial de la República de Chile.
- Política Nacional de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC). (2015).
- Ley N.º 20.845 de Inclusión Escolar. (2015). Diario Oficial de la República de Chile.
- Ley N.º 21.128 Aula Segura. (2018). Diario Oficial de la República de Chile.
- Ley N.º 21.545 sobre Trastorno del Espectro Autista (Ley TEA). (2023). Diario Oficial de la República de Chile.
- Ley N.º 21.643 (Ley Karin). (2024). Diario Oficial de la República de Chile.

- Ley N.º 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar. (2005). Diario Oficial de la República de Chile.



- Ley N.º 19.968 sobre Tribunales de Familia. (1999). Diario Oficial de la República de Chile.
- Ley N.º 20.501 sobre Calidad y Equidad en la Educación. (2011). Diario Oficial de la República de Chile.
- Circular N.º 586 del Ministerio de Educación (MINEDUC). (2023). Atención integral a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.
- Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC). (2019). *Manual de Convivencia Escolar*. Recuperado de <https://www.mineduc.cl>
- Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC). (2023). *Reglamento Interno de Establecimientos Educativos*. Diario Oficial de la República de Chile.
- Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC). (2023). *Política Nacional de Convivencia Escolar*. Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC). (2023). *Normativa sobre Derechos y Deberes de Estudiantes, Padres, Apoderados y Profesores*.
- Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC). (2023). *Circular N° 586: Atención Integral a Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA)*.
- Ley N° 20.370, Ley General de Educación. (2009). Diario Oficial de la República de Chile.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar. (2011). Diario Oficial de la República de Chile.
- Ley N° 20.609 sobre No Discriminación. (2012). Diario Oficial de la República de Chile.
- Ley N° 21.128 Aula Segura. (2018). Diario Oficial de la República de Chile.

- Código Procesal Penal de Chile. (2000). Artículos 175 y 176. Diario Oficial de la República de Chile.

